CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 20:50

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta de resolución legislativa del Congreso:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo único. Modificación del literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República

Se modifica el literal f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

Deberes funcionales

Artículo 23.- Los congresistas tienen la obligación:

"(...)

f) De mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales durante la semana de representación, con el objeto de conocer sus preocupaciones y necesidades, para procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Tienen en cuenta lo siguiente:

1. Se constituyen, previa programación de la Mesa Directiva, cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo.
2. En la semana de representación atienden las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizan a las autoridades respectivas y contribuyen a mediar

entre los ciudadanos, sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo.

3. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.
4. La Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimizan una constante comunicación virtual entre los Congresistas con los ciudadanos y las organizaciones sociales.
5. Al finalizar, los Congresistas presentan su informe de semana de representación de manera obligatoria, hasta antes de la programación de la siguiente semana de representación. Se publica en la página web oficial.
6. La estructura del informe de semana de representación, es elaborada por el Consejo Directivo y comunicado a cada Despacho Congresal.
7. En caso que algún Congresista cancele sus actividades de semana de representación de manera parcial o total, comunica al Oficial Mayor hasta antes de su inicio, con el fin de obtener parcialmente el apoyo logístico o de no obtenerlo.
8. En el caso de los Congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción.
9. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo.

Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 16:07:15-0500

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas, con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple."

Lima, 29 noviembre de 2023

Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 12:03:37-0500

Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 15:15:04-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 15:10:07-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 11:16:24-0500

Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 12:29:01-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema que se pretende resolver y fundamentos de la propuesta

1. Contexto:

Actualmente, el literal f del artículo 23 del reglamento, dispone la obligación de los congresistas de:

> Mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. De igual manera, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo.

Estas actividades son comúnmente denominadas "actividades de semana de representación", donde los congresistas generalmente se constituyen en la localidad donde fueron elegidos, con la finalidad de recepcionar la problemática y las demandas ciudadanas, para así coadyuvar su resolución a través de la coordinación con entidades del Poder Ejecutivo u otros. Este término se encuentra plasmado en documentación oficial del Parlamento, por ejemplo, en sus directivas o acuerdos de Mesa Directiva.[1]

La semana de representación, se refiere a los 5 días laborables continuos por mes, en que los congresistas ejercen una de las funciones que implica la representación, tras ser elegidos mediante el voto popular y democrático. Es concebido como la obligatoriedad de canalizar las necesidades de la ciudadanía, procurando la solución a la problemática que se identifique.

2. Antecedentes:

La primera alusión a este tipo de actividades se encuentra en el Acuerdo 025-2009-2010/MESA-CR de la Mesa Directiva del Congreso de la República, denominado "Fortalecimiento de la Función de Representación en el Congreso de la República, mediante el seguimiento de Proyectos de Inversión Pública".

En este documento se acordó que los congresistas agrupados por región a la que representaban, debían constituirse durante 5 días hábiles para hacer el seguimiento de los proyectos de inversión pública de su distrito electoral, de igual manera, disponía que durante este período no se lleven a cabo sesiones de comisiones, del Pleno o grupos de trabajo. Así también, dispuso que la Oficina

[1] La primera alusión a este tipo de actividades, como fortalecimiento de la función de representación se encuentra contenido en el Acuerdo N° 025-2009-2010/MESA-CR.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 14:07:52-0500

Técnica de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, debían prestar apoyo para el correcto seguimiento de los proyectos de inversión pública, a través de reportes, informes, así como gestión de la documentación pertinente y de la disposición del personal que sea necesario. Es decir, se fiscalizaba *in situ* el avance de los proyectos de inversión más significativos de la región, para plasmarlos en iniciativas y así garantizar la ejecución de este tipo de proyectos.

Posteriormente a través de la Resolución Legislativa del Congreso de la República 003-2009-CR, publicada el 03 de octubre de 2009 en el diario oficial El Peruano, que modificó el artículo 23 del Reglamento del Congreso, a iniciativa legislativa del ex congresista Juvenal Ordóñez Salazar, se tuvo por objeto, legitimar al Congreso, buscando el acercamiento de los Congresistas a la población, con la movilización a las localidades de origen de manera regular para que tomen conocimiento sobre su problemática y, de esa manera, poder legislar en beneficio de la población. Así podemos concluir que se consigna de manera formal dentro del reglamento, la obligatoriedad de acudir a las circunscripciones electorales como un acápite de los deberes funcionales de los Congresistas.

3. Desarrollo del problema

Respecto de las actividades durante la semana de representación, existen diversos cuestionamientos por parte de la ciudadanía, los mismos que se concentran en 2:

a) La no comunicación o la comunicación inoportuna.
b) La aceptación del apoyo logístico, por parte de los Congresistas, a pesar de haber cancelado sus actividades anticipadamente.

Respecto al primer cuestionamiento, el diario La República (2023)[2], verifica en el portal del Congreso que, para el mes de junio de 2023, varios congresistas no habrían presentado sus informes de actividades en las regiones donde las llevaron a cabo (específicamente 32 congresistas), incluso deben informes de 2 o más meses. Esta conducta se presenta en Congresistas de diversas bancadas, por lo que se puede concluir en que existe la necesidad de establecer un plazo para la presentación del informe respectivo.

Según el ex Oficial Mayor del Congreso de la República, Javier Ángeles Illmann (2023, citado por Diario La República)[3], la problemática se centra en que:

> En el caso de que van y no presentan el informe, a veces demoran un poco en presentarlo, pero lo hacen. Nosotros les solicitamos. A veces se demoran por acciones propias de la función. La Oficialía Mayor, a través

[2] Congresistas no presentan todos sus informes de la semana de representación (27 de junio de 2023) *Diario La República* https://larepublica.pe/politica/congreso/2023/06/27/congreso-parlamentarios-no-presentan-todos-sus-informes-de-la-semana-de-representacion-gastos-congreso-despilfarro-congreso-gasto-representacion-2225448
[3] Ibidem

> de los órganos correspondientes, les solicita. Ellos siempre presentan al final.

Así también, el jefe del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Percy Medina (2023, citado por Diario La República)[4], sostuvo que el problema principal es que no se garantiza el cumplimiento de las normas dentro del Congreso:

> Los informes de viajes de representación se crearon con una finalidad doble. Primero, para que los Congresistas den cuenta a los ciudadanos que representan de las acciones que realizan durante esa semana. Segundo, para generar un mecanismo de control sobre los recursos que el Congreso invierte en esa función de representación. Obviamente, es necesario que el propio Congreso dentro de su evaluación de gestión garantice que esto se esté cumpliendo a cabalidad.

Ambas opiniones coinciden que existe un problema latente, que los Congresistas omiten cumplir con presentar su informe a la brevedad, ya que no existe un mandato expreso dentro del Reglamento de la oportunidad de presentación.

Por otro lado, respecto al segundo cuestionamiento, existe una nota publicada en el diario El Comercio por la periodista Bazo (2023)[5], que contiene un análisis sobre las actividades de representación de los Congresistas, concluyendo que no se estaría cumpliendo cabalmente con llevar a cabo la semana de representación, ya sea porque solicitan licencias, y no pueden cumplir con esta obligación, o es que finalmente no presentan sus respectivos informes, para agosto del presente año, serían 20 congresistas de diversas bancadas que habrían omitido rendir cuentas a través del informe del mes anterior.

Al respecto, durante la semana de representación, se brinda a todos los Congresistas el apoyo logístico necesario para su desplazamiento y el de su personal (02 trabajadores de su despacho congresal), para que puedan planificar sus actividades y así atender a la población. En el caso de los congresistas, ellos perciben una asignación de S/ 2,800.00 soles a fin de que fiscalicen la problemática de su región o departamento.

En esa línea, otros actores se han pronunciado, indicando que efectivamente en el Reglamento no existe una sanción impuesta cuando se presente esta conducta, ni mucho menos existe un plazo prudencial para que el informe deba ser presentado, lo que devendría en una falta de transparencia por parte de los legisladores.

---

[4] Ibidem

[5] Bazo, A. (15 de agosto del 2023) Congreso: El 57% de legisladores ha incumplido con actividades de semanas de representación. *Diario El Comercio* https://elcomercio.pe/politica/congreso/hasta-74-congresistas-han-incumplido-con-actividades-de-semanas-de-representacion-congreso-ecdata-noticia/?ref=ecr

4. Desarrollo de la propuesta

Con la finalidad de presentar un informe de semana de representación de manera oportuna y que sea de lectura amigable para la ciudadanía, es oportuno establecer lineamientos generales del referido informe.

La ciudadanía, debe tener acceso a las actividades se realizan en este periodo, la problemática que se atiende y las acciones que se van a llevar a cabo, de ser el caso; pues no solo se debe elaborar un listado de actividades, sin brindar más detalle al respecto. Si bien el congresista tiene la facultad de organizar su trabajo como crea conveniente, también es importante que se dé cuenta a la población de sus actividades, en aras de la transparencia y mejor percepción del parlamento, más aún si para la realización de esta semana se asigna presupuesto.

Debemos mencionar, que, a través de un oficio emitido por la Oficialía Mayor del Congreso de la República dirigido a los 130 congresistas, se indica que los Congresistas deben presentar sus informes antes de la programación de la semana de representación siguiente, sin embargo, dicho documento constituye solo una comunicación, más no tiene carácter vinculante por no estar contemplado dentro del Reglamento, que tiene carácter de ley.

Entonces, podemos concluir que el ejercicio de la representación parlamentaria es fundamental para la consolidación de la democracia y la participación ciudadana en el Perú, por tanto, es importante reconocer que para que este sistema funcione de manera óptima, es imperativo garantizar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad de los legisladores con respecto a sus electores.

En este contexto, es necesario contar con mecanismos que permitan evaluar y dar seguimiento al desempeño de los representantes en el Congreso de la República. Una de las herramientas más valiosas en este sentido es la "semana de representación", un espacio dedicado a la interacción directa con los ciudadanos.

En consecuencia, y con el propósito de fortalecer la relación entre los representantes y sus representados, así como de consolidar la integridad y la eficacia del sistema político, se propone la presente resolución legislativa del Congreso, la cual establece un marco normativo que fija pautas claras y obligatorios para la presentación de informes de la Semana de Representación, así como el contenido mínimo del informe que posteriormente se presenta ante el órgano encargado y define el procedimiento a seguir sobre la cancelación de las actividades de la semana de representación por parte de algún Congresista.

Los plazos propuestos se fundamentan en un equilibrio entre la necesidad de garantizar un tiempo razonable para la recopilación y análisis de la información, y la urgencia de mantener una comunicación continua y efectiva con la ciudadanía. Asimismo, se promueve la utilización de medios tecnológicos y plataformas

digitales para facilitar y agilizar la entrega de informes, asegurando un acceso oportuno y transparente de la información.

La implementación de esta resolución legislativa del Congreso, va a contribuir a la consolidación de una democracia más robusta y participativa, sino que también fortalecerá la confianza de la ciudadanía en sus representantes, al saber que están siendo debidamente supervisados y que su labor se realiza en pro del interés público.

Existe dentro del Congreso de la República, la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, que brinda apoyo técnico a los congresistas para que cumplan cabalmente sus funciones de representación y fiscalización, para el fortalecimiento de los lazos entre las autoridades regionales, locales y cualquier institución que canalice demandas sociales de la ciudadanía. Las funciones específicas de esta Oficina, se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° 114-2022-2023-OM-CR publicado el 24 de julio de 2023.

Esta oficina se encarga de brindar lineamientos respecto al informe de semana de representación que, como se mencionó, no tienen carácter obligatorio, pero es una guía para que los Congresistas tomen en cuenta al momento de elaborar el informe respectivo. Entre los puntos que se encuentran dentro de la propuesta del contenido del informe son:

- Portada
- Cuadro resumen de actividades y acciones
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones

La estructura del informe que propone la oficina, tendrá que ser considerada por el Consejo Directivo, con la finalidad de establecer un orden único, que coadyuvará a sintetizar la información y que la misma se encuentre al alcance de los ciudadanos de manera amigable y detallada, para que constaten la labor que vienen realizando sus representantes.

En síntesis, se plantea el presente proyecto de resolución legislativa del Congreso, pretendiendo modificar el Reglamento del Congreso de la República, en el extremo de integrar y desarrollar dentro de su texto, la "semana de representación".

Este periodo alude a la actividad que realizan los Congresistas cuando se constituyen en su circunscripción electoral u otra localidad, con el fin de mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones y necesidades, para procesarlas de acuerdo a las normas vigentes

La semana de representación, adoptada como una actividad importante por el Congreso, es conocida por la ciudadanía en general y su término es utilizado en los documentos oficiales del parlamento; sin embargo, no está incluido como tal en el Reglamento, debiendo establecerse ciertas precisiones como:

a. Establecer el término "semana de representación" dentro del reglamento.
b. Precisar el tiempo de duración.
c. Indicar los lugares donde se puede acudir.
d. Señalar las funciones que realizan en ese tiempo.
e. Conocer las facilidades que debe tener por parte de la administración pública.
f. Las herramientas tecnológicas que la Mesa Directiva otorga.
g. La obligatoriedad de presentación del informe se semana de representación, su estructura y el plazo que se tiene para hacerlo.
h. El plazo que tiene un Congresista para comunicar la cancelación de sus actividades de semana de representación, con el fin de no percibir el apoyo logístico.
i. La excepción respecto de los Congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero.
j. Entre otros.

II. Antecedentes legislativos

Es conveniente mencionar el marco normativo que regula la problemática desarrollada.

1. Constitución Política del Perú

La Constitución Política, hace referencia a las atribuciones del congresista de la República.

> Artículo 93.- Los congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación.
>
> (...)
>
> Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:
>
> 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
> 2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
> 3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
> 4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
> 5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
> 6. Ejercer el derecho de amnistía.

7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
9. Autorizar al presidente de la República para salir del país.
10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Como se aprecia, dentro de la Constitución Política se establecen las funciones de los congresistas, entre las que podemos resaltar la de representación, en mérito al voto popular, ellos actúan como portavoces de la ciudadanía.

Según Milagros Campos (2022, citado por Vicente y otros)[6] la representación es esencial, ya que:

> Es el núcleo básico del trabajo parlamentario para poder transmitir las necesidades de la población o articular para saber cuál es su descontento. Todo esto con la finalidad de convertir las necesidades y las denuncias en políticas públicas que tienen que ser articuladas con el Ejecutivo o con el gobierno local.

Asimismo, César Delgado Guembes (2022, citado por Vicente y otros)[7] indica que: "La semana de representación está poco regulada, lo que permite distorsiones en las actividades que puedan realizar los congresistas y calificarlas como labores de representación".

Por consiguiente, existe la necesidad de que existan criterios preestablecidos para determinar si la semana de representación que realizan los legisladores es eficaz y beneficiosa para la ciudadanía, o si, por el contrario, genera un costo que no es justificado.

2. Reglamento del Congreso

El artículo 23, establece los derechos de los congresistas:

> Deberes Funcionales
>
> Artículo 23.- Los Congresistas tienen la obligación:
>
> (...)
>
> f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual

[6] Vicente V., Rafaele G. y Cabrera F. (16 de octubre de 2022) Semana sin fiscalización *El Foco* https://elfoco.pe/2022/10/politica/semana-sin-fiscalizacion/
[7] Ibidem

se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad. De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.

Dentro del Reglamento, no se ha contemplado como tal, el término de semana de representación, sino que en el literal f del artículo 23 menciona que los congresistas deben realizar sus actividades dentro del departamento en el que fueron elegidos, pero es pertinente indicar que el término si se encuentra consignado en documentación oficial del Congreso de la República.

En esa línea, se plantea consignar dentro del texto del reglamento de manera permanente al término "semana de representación", para poder hacer alusión a esta actividad parlamentaria que realizan los congresistas de manera mensual.

No obstante, tampoco se ha fijado un plazo para presentar el informe respectivo, ni mucho menos el contenido que debe llevar, es decir más allá de solo enumerar las actividades y las propuestas o formatos que son elaborados por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, lo cual no constituye en contenido de carácter obligatorio que los congresistas deban consignar.

En ese sentido, la propuesta que ha sido elaborada por la referida oficina, aunado a algunos aportes que hemos planteado, son considerados dentro del presente proyecto de resolución legislativa, con la finalidad de uniformizar los contenidos de los referidos informes para que la población pueda calificar la labor congresal. Elevarlo a rango de ley como lo es que se encuentre contenido

dentro del Reglamento del Congreso de la República, constituye una medida que procura la gestión transparente dentro de la función congresal.

3. Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

Hacemos mención al Reglamento de organización y funciones aprobado mediante la Resolución N° 114-2022-2023-OM-CR publicado el 24 de julio del 2023, en donde se consignan las funciones de la Oficina de Enlace con Gobiernos Regionales y Locales, en su artículo 48:

> Artículo 48.- Funciones de la Oficina de Enlace con Gobiernos Regionales y Locales:
>
> a) Brindar el apoyo técnico necesario a los congresistas, para el efectivo ejercicio de sus actividades de representación y fiscalización.
> b) Coordinar, identificar y recibir de los congresistas, los órganos del Servicio Parlamentario y la Organización Parlamentaria las demandas sociales.
> c) Generar espacios de coordinación a efectos de recibir las demandas sociales del ciudadano, así como fortalecer las capacidades de las autoridades regionales y locales.
> d) Brindar a los congresistas, información relevante sobre la ejecución del presupuesto público de las autoridades regionales y locales, entre otros datos importantes para el ejercicio de sus actividades de representación y fiscalización.
> e) Asesorar y orientar a los congresistas en la elaboración y presentación de los informes de la semana de representación.
> f) Publicar los informes de semana de representación en el portal de la institución.
> g) Analizar y procesar el contenido de los informes de la semana de representación publicados en el portal del Congreso de la República y registrar las demandas sociales para generar reportes e indicadores para la Institución.
> h) Recibir y canalizar las demandas sociales provenientes de los gobiernos regionales, locales y la sociedad civil a fin de que sean atendidas de la manera más eficiente.
> i) Cumplir con todas las funciones generales señaladas en el artículo 141 del presente documento, así como otras funciones que le sean asignadas por la instancia superior en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Como se observa, todo lo concerniente a la semana de representación se encuentra a cargo de la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales, pero como también mencionamos con anterioridad, las disposiciones que realicen no son de carácter obligatorio, por lo que surge la necesidad de consignarlo dentro del reglamento, pero elevándolo a rango de ley.

Asimismo, es necesario mencionar que a la fecha no se han presentado ante la representación nacional propuestas de resolución legislativa con el espíritu que la presente iniciativa propone.

III. Efecto de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa de resolución legislativa del Congreso tendrá como objeto modificar el Reglamento del Congreso de la República, en su literal f) del artículo 23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Texto actual	Texto propuesto del artículo 23° del Reglamento del Congreso
Artículo 23.- Los Congresistas tienen la obligación	Artículo 23.- Los Congresistas tienen la obligación
(...)	"(...)
f) De mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual se constituyen cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. Asimismo, deben atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizar a las autoridades respectivas y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo, informando regularmente sobre su actuación parlamentaria. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso, bajo responsabilidad.	f) De mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales durante la semana de representación, con el objeto de conocer sus preocupaciones y necesidades, para procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Tienen en cuenta lo siguiente: 1. Se constituyen, previa programación de la Mesa Directiva, cinco días laborables continuos al mes en la circunscripción electoral de procedencia o en cualquier parte del país, individualmente o en grupo. 2. En la semana de representación atienden las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, fiscalizan a las autoridades respectivas y contribuyen a mediar entre los ciudadanos, sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo. 3. Para el cumplimiento de esta obligación, los titulares de las entidades de la administración pública, dentro del marco de la ley, brindan las facilidades del caso,

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple.

En el caso de los congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción electoral.

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la representación parlamentaria, la Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimicen una constante comunicación virtual entre los congresistas y todos los peruanos.

(...)

bajo responsabilidad.

4. La Mesa Directiva proporciona las herramientas tecnológicas necesarias que optimizan una constante comunicación virtual entre los Congresistas con los ciudadanos y las organizaciones sociales.
5. Al finalizar, los Congresistas presentan su informe de semana de representación de manera obligatoria, hasta antes de la programación de la siguiente semana de representación. Se publica en la página web oficial.
6. La estructura del informe de semana de representación, es elaborada por el Consejo Directivo y comunicado a cada Despacho Congresal.
7. En caso que algún Congresista cancele sus actividades de semana de representación de manera parcial o total, comunica al Oficial Mayor hasta antes de su inicio, con el fin de obtener parcialmente el apoyo logístico o de no obtenerlo.
8. En el caso de los Congresistas elegidos por la circunscripción electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero, se constituyen siete días calendarios continuos en su circunscripción.
9. Esta norma no promueve la realización de actos destinados a conseguir privilegios para ninguna persona o grupo.

De participar en el funcionamiento de las sedes descentralizadas del Congreso y en audiencias públicas, con el apoyo del Congreso de la República y los organismos estatales de cada circunscripción, conforme aparecen demarcadas en el sistema del distrito electoral múltiple."

IV. Análisis costo beneficio

1.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

Actores	Beneficios	Perjuicio
Congresistas de la República	Transparencia en su gestión a través de la rendición de cuentas de manera oportuna.	Ninguno
Ciudadanos	Pueden asegurar que los Congresistas que han sido elegidos trabajen en favor de los intereses de la nación y atiendan a las necesidades y expectativas de la sociedad, comprometiéndose plenamente a sus responsabilidades.	Ninguno

1.2. Impacto económico

La presente reforma tendría los siguientes efectos económicos:

1. Los congresistas

Existirán Congresistas que, por diversas razones, cancelarán sus actividades programadas para la semana de representación, por esa razón, no contarán con el apoyo logístico ascendente a la suma de S/ 2,800.00, monto que ya contiene el descuento del impuesto a la renta de 5ta categoría y no tiene carácter remunerativo.

Para tal efecto, deberán cumplir con los plazos y los lineamientos establecidos en la modificatoria del Reglamento, existiendo mayor transparencia en su gestión.

2. La ciudadanía

Mejorará su percepción respecto de aquellos apoyos logísticos no brindados a los Congresistas que no realizaron sus actividades en la semana de representación, por cuanto existe una mejor administración del dinero; sin embargo, no obtendrán directamente un impacto económico.

1.3. Efectos Monetarios y no monetario

Además del impacto económico, la modificatoria puede tener efectos no monetarios en la ciudadanía, tales como la confianza en el sistema político.

Al respecto, una mayor transparencia y rendición de cuentas pueden contribuir a la confianza de la sociedad en el sistema político y fortalecer la democracia. Es importante garantizar una comunicación efectiva con los congresistas y la sociedad para explicar los beneficios de este proyecto y abordar las inquietudes que ameriten.

1.4. Impacto presupuestal

No genera gasto al erario público, asimismo cualquier costo adicional será a cargo del presupuesto institucional del Congreso de la República, que es autónomo al respecto.

V. La Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional

1. Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el objetivo: "Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho", tema 3: "Reforma del Reglamento del Congreso."

2. Vinculación con el Acuerdo Nacional.

La presente iniciativa se ubica con las siguientes políticas de Estado que prescriben:

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.